



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Designación del Dr. Osvaldo Calabrese en el cargo de Profesor Titular Interino de la Cátedra de Cirugía II "A".

VISTO:

Que el cargo de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Cirugía II "A" se encuentra vacante por habersele otorgado a la Dra. Juana Rosa Bozzatello el beneficio de la jubilación, RD-2021-316-E-UNC-DEC#FO, a partir del 1 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Osvaldo Claudio Calabrese reviste actualmente el cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, con concurso vigente en la misma Cátedra;

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 3º de la Ord. 6/15 HCD, Secretaría Académica solicita por NO-2021-00617027-UNC-SAC#FO se designe interinamente al Dr. Calabrese en el cargo vacante, para no alterar el normal desenvolvimiento de las actividades docentes; y, además, corresponde otorgarle licencia reglamentaria por ejercer un cargo de mayor jerarquía en su cargo de Profesor Adjunto;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, y la R.R. Nº 1.309/95;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Designar, interinamente, al Dr. Osvaldo Claudio CALABRESE (Leg. 31.427) en el cargo de PROFESOR TITULAR, dedicación semiexclusiva (Cód. 102), de la Cátedra de Cirugía II "A" de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Osvaldo Claudio CALABRESE (Leg. 31.427) en el cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación semiexclusiva (Cód. 110), de la Cátedra de Cirugía II "A" por desempeño de un cargo de mayor jerarquía (Cód. 139), de acuerdo a lo establecido en el art. 49, apartado II, inciso a), del Decreto 1246/15, C.C.T. para los docentes de la Universidades Nacionales, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 3º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo fuera cubierto por concurso.

ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que el profesional haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que el docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese fehacientemente, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

mr/es